

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTRO RODRIGUEZ

DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00230-00

Auto de Sustanciación No. 034

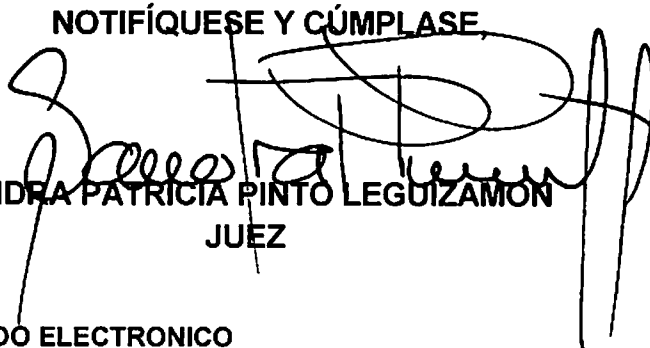
En virtud de que se ha recaudado el material probatorio, este Despacho fijará Audiencia de Pruebas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes **AUDIENCIA DE PRUEBAS** la cual tendrá lugar el día **05 DE DICIEMBRE DE 2016 a las 10:30 A.M** en la Sala No. 5 Situada en el Piso 11 del Edificio Banco Occidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

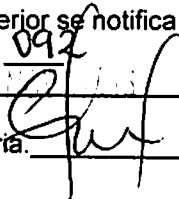

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 092

Del 09/11/2016

La Secretaría.  cc

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JAVIER RODRIGO BOTERO DUQUE

DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2012-00160-00

Auto de sustanciación No.: 935

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del procesos, tal y como se le ordenó en el numeral 5º del Auto Interlocutorio No. 267 del 12 de abril de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio No.13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUZAMON

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 012

Del 10 NOV 2016

La Secretaria. [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

INCIDENTE DE DESACATO EN ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO OROZCO

DEMANDADO: INPEC-COJAM JAMUNDI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00119-01

Auto de Sustanciación No. 936

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del 349 de julio de 2016, **REVOCÓ** el Auto Interlocutorio No. 681 del 10 de junio de 2014 de la providencia en consulta de la sanción impuesta por este Despacho al Director de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 092

del 10 NOV 2016

La Secretaria,

K.C.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO VILLAREAL HOLGUIN Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00115-00

Auto de sustanciación No.: 937

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del procesos, tal y como se le ordenó en el numeral 6º del Auto Interlocutorio No. 641 del 12 de agosto de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 092

Del 10 NOV 2016

La Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARMEN ELISA DUMACEL HERNANDEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00336-00

Auto de sustanciación No.: 938

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del proceso, tal y como se le ordenó en el numeral 5º del Auto Interlocutorio No. 295 del 19 de abril de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 092

Del 10 NOV 2016

La Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CLAUDIA SUSANA MUÑOZ MORALES Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00247-00

Auto de sustanciación No.: 939

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del procesos, tal y como se le ordenó en el numeral 7º del Auto Interlocutorio No. 269 del 12 de abril de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 0927

Del

La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: FABIOLA MURILLO ORTEGA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00084-00

Auto de sustanciación No.: 940

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del proceso, tal y como se le ordenó en el numeral 5º del Auto Interlocutorio No. 482 del 14 de junio de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 094

Del

La Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: YOLANDA MURIEL RENGIFO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00490-00

Auto de sustanciación No.: 941

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del procesos, tal y como se le ordenó en el numeral 5º del Auto Interlocutorio No. 294 del 19 de abril de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 092
Del 10 NOV 2016
La Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ANDRES MARIN LOPEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2012-00113-00

Auto de Sustanciación No. 942

APROBAR la liquidación de costas visible a folio 334 del expediente, efectuada por la Secretaria del Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 0942

Del 09 NOV 2016

La Secretaria. 